

Proceso: Reorganización Empresarial
Solicitante: ANDRES EDUARDO HINOJOSA MENDOZA
Radicado: 68001-31-03-011-2016-00024-00

CONSTANCIA. - Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 12 de mayo de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2016-00024 00

Como quiera que se encuentra vencido el termino de traslado del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos a su cargo y Proyecto de Determinación del Derecho de Voto, sin que se propusiera objeción alguna, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006: “No presentadas objeciones, el juez del concurso reconocerá los créditos, establecerá los derechos de voto y fijará el plazo para la presentación del acuerdo por providencia que no tendrá recurso alguno”.

Así las cosas, se reconocerán los créditos que fueron reseñados en el proyecto de calificación así:

ACREEDORES	DERECHOS DE VOTO	PORCENTAJE DERECHO DE VOTO
TERCERA CLASE		
BANCO DE BOGOTÁ	52.034.386	3,83
BANCO DE BOGOTÁ	11.386.117	0,84
BANCO DE BOGOTÁ	34.989.209	2,58
QUINTA CLASE		
DAVIVIENDA	3.252.155	0,24
DAVIVIENDA	3.034.289	0,22
DAVIVIENDA	6.717.823	0,50
DAVIVIENDA	6.717.823	0,50
DAVIVIENDA	6.735.497	0,50
CORPBANCA HOY ITAU	344.427.162	24,46
CORPBANCA HOY ITAU	24.544.343	1,74
CORPBANCA HOY ITAU	6.366.952	0,45
CORPBANCA HOY ITAU	6.366.952	0,45
BANCOLOMBIA	71.627.312	5,27
BANCO DE BOGOTÁ	52.034.386	3,83
BANCO DE BOGOTÁ	11.386.117	0,84
BANCO DE BOGOTÁ	34.989.209	2,58
MEDIPHARMA MEDICOS ASOCIADOS POR LA SALUD	95.000.000,00	7,98
MACONDO COPORACION	83.000.000,00	6,98

Proceso: Reorganización Empresarial
Solicitante: ANDRES EDUARDO HINOJOSA MENDOZA
Radicado: 68001-31-03-011-2016-00024-00

SANDRA GARCIA	62.713.523,00	5,04
ALBA MARIA MENDOZA DE HINOJOSA	61.304.899,00	5,00
JOHANA PATRICIA RUEDA MAYORGA	40.214.495,00	3,05
HEBERTH ARMANDO PITRE LOPEZ	22.240.229,00	1,69
FRANCISCO JAVIER HINOJOSA MENDOZA	70.580.041,00	5,88
MARIA GABRIELA HINOJOSA MENDOZA	70.000.000,00	5,88
FABIAN ENRIQUE MENDOZA ELJACH	84.311.788,00	6,81
DIANA MARIA RUEDA MAYORGA	20.157.794,00	1,69
POPULARES LTDA	2.010.300,00	0,17

Para efectos de presentar el acuerdo de reorganización se concederá al promotor el término de **cuatro (4) meses improrrogables**, a partir de la notificación de la presente providencia, conforme lo establece el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, vencidos los cuales se citará a la diligencia de confirmación del acuerdo.

De otra parte, se agrega al expediente de reorganización, el proceso ejecutivo radicado 68001400300320150040801 adelantado por CORPBANCA Hoy BANCO ITAU en contra de ANDRES EDUARDO HINOJOZA MENDOZA, allegado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 036 de 21 de mayo de 2021

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b956008ee1eda4de7c503847e318842e0e1a01f4ee80da111bc55c2a35dcaf4

Documento generado en 20/05/2021 02:31:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**